

DECRETO N° : E-650/2017 /

COLINA, 23 de Marzo de 2017

VISTOS: Estos antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° E-2935 de fecha 04/12/2012 que aprueba el contrato de prestación de servicios de fecha 30.11.2012, suscrito con PRODUCTORA DE FLORES LA CLEMENCIA LIMITADA, para el proyecto "Mantenimiento de Areas Verdes y Sistema de Riego en Colina Norte" ID-2686-117-LP12. 2) Decreto Alcaldicio N° E-141/2017 de fecha 19.01.2017, que promulgó el Acuerdo N° 31, adoptado por el H. Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 04 (periodo 2016 – 2020) de fecha 19 de enero de 2017, en que se acordó autorizar contratar la prorrogación del contrato suscrito con PRODUCTORA DE FLORES LA CLEMENCIA LIMITADA, mediante el mecanismo de trato directo por el tiempo que procede a un nuevo proceso licitatorio y por el monto de hasta 1.000 UTM, el proyecto denominado "Mantenimiento de Areas Verdes y Sistema de Riego en Colina Norte" ID-2686-117-LP12. 3) Memorandum N° 150, de fecha 23 de marzo de 2017, del Asesor Jurídico, mediante el cual solicita dictar decreto alcaldicio que apruebe y a su vez regularice la contratación directa de la empresa PRODUCTORA DE FLORES LA CLEMENCIA LIMITADA; 4) Decreto Alcaldicio N° E-631/2017 de fecha 22.03.2017 que aprueba los términos de referencia, de acuerdo al contrato suscrito con fecha 30/11/2012 y regulariza la aprobación que autoriza la contratación en forma directa con la empresa Productora la Clemencia Ltda. Para la ejecución del proyecto individualizado anteriormente, por el tiempo que procede a un nuevo proceso licitatorio y por un monto de hasta 1.000 UTM. 5) La omisión de haberse dictado el decreto en su oportunidad; y, en virtud de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Regularizese la aprobación del contrato de prestación de servicios de fecha 27 de enero de 2017, suscrito entre esta I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde, don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** y la empresa **PRODUCTORA DE FLORES LA CLEMENCIA LIMITADA**, representada por don **ADOLFO ANDRES RILLON KOLBACH**, para la ejecución del proyecto denominado "Mantenimiento de áreas verdes y sistema de riego en Colina Norte", ID-2686-117-LP12.

2.- Inspección Técnica: Actuará como inspección técnica la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la I. Municipalidad de Colina, quien deberá designar un inspector técnico mediante decreto alcaldicio respectivo.

3.- El precio a pagar por el servicio contratado, será por un monto total de 1.000 UTM, lo cual incluye todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto, o a causa de él.

4.- El plazo para la ejecución de los servicios será a contar de la fecha del contrato y por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso licitatorio o hasta el pago efectivo de 1.000 UTM a la empresa.

5.- Garantía de fiel cumplimiento del contrato. El contratista presentó Boleta de Garantía N° 305082, de fecha 27 de diciembre de 2016, por la suma \$ 4.000.000., para garantizar prorrogación de contrato. El plazo de validez de la boleta, se extiende hasta el día 30 de abril de 2017.

6.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al ítem presupuestario N° 215-22-08-003-002-000, denominado "Servicios Comunitarios" del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.)MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MOR/ACA/EAQ/xcg

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Ley de Transparencia

E-650/2017
23/03/2017



MEMORÁNDUM N° 150 /2017.-

MAT: Solicita decreto alcaldicio que indica.

Colina, 23 de marzo de 2017.-

DE: ASESOR JURÍDICO.
A: SECRETARIO MUNICIPAL (S).

Por medio del presente, solicito a usted se dicte el decreto alcaldicio que apruebe y a su vez regularice la contratación directa de la empresa **Productora de Flores La Clemencia Limitada**, de fecha 27 de enero de 2017.

Se hace presente que la contratación directa cuenta con la autorización del H. Concejo Municipal, mediante acuerdo N° 31, adoptado en sesión ordinaria N° 04, lo cual fue promulgado mediante decreto alcaldicio E-141/2017, de fecha 19 de enero de 2017.

Además, se hace presente, que mediante el decreto alcaldicio E-631/2017, de fecha 22 de marzo de 2017, se aprobaron los términos de referencia de la contratación y, se regularizó la aprobación que autoriza la contratación de la empresa.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.


DAVID VEGA BÉCERRA
ASESOR JURÍDICO

DVB/mjzr

Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Archivo Jurídico.

SECRETARIA MUNICIPAL
23 MAR. 2017
RECIBIDO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

“Mantención de áreas verdes y sistema de riego en Colina Norte”

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA

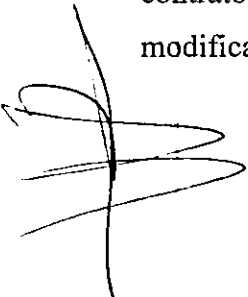
CON

PRODUCTORA DE FLORES LA CLEMENCIA LIMITADA

En Colina, a de 27 enero de 2017, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, abogado, cédula de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región metropolitana, de fecha 29 de Noviembre de 2016, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y la otra **PRODUCTORA DE FLORES LA CLEMENCIA LIMITADA**, rol único tributario N° 76.825.800-7, representada para tal efecto por don **ADOLFO ANDRES RILLON KOLBACH**, contratista, cédula de identidad N°10.220.609-6, ambos con domicilio en Los Monjes N° 11986, Santiago, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante acuerdo N° 31, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión ordinaria N° 4 de fecha 19 de enero 2017, se acordó autorizar la prórroga del contrato suscrito con **Productora de Flores La Clemencia Limitada**, mediante el mecanismo de trato directo por el tiempo que procede a un nuevo proceso licitatorio, y por un monto hasta 1.000 UTM, el proyecto denominado “**Mantención de áreas verdes y sistema de riego de Colina Norte**”, ID-2686-117-LP12. Tal acuerdo fue promulgado mediante Decreto Alcaldicio E-141/2017, de fecha 19 de enero de 2017.

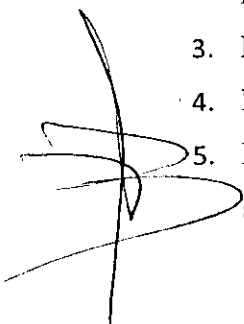
SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Colina contrata a la empresa **Productora de Flores La Clemencia Limitada**, cuyo representante acepta las condiciones del contrato que se celebra, siendo el objeto del presente vínculo los servicios de mantención de áreas verdes y sistema de riego de Colina Norte, en los mismos términos del contrato suscrito entre las partes, de fecha 30 de noviembre de 2012, sus posteriores modificaciones, y las cláusulas que a continuación se indican:



Suspensión del suministro de agua en algún área de la concesión.	Multa diaria de 1 UTM.
Mantención de situaciones de riesgo. Mantener situaciones de riesgos de accidente para los usuarios.	Multa de 2 UTM, por situación.
Mala atención al público.	Multa de 1 UTM.
Si los operarios no cuentan con uniformes, herramientas de trabajo, o no realicen los trabajos dentro de los plazos establecidos.	Multa diaria de 1 UTM.
Si los operarios no hicieron oportunamente los trabajos o incurrieron en paralizaciones superiores a 48 horas.	Multa diaria de 1 UTM.
Suspensión del servicio en un área por cierto tiempo.	Multa de 2 UTM.
No cumplimiento de una instrucción escrita del ITS.	Multa de 2 UTM.
No reposición de algún elemento del equipamiento o infraestructura de las áreas.	Multa de 2 UTM.
Suspensión del servicio sin causa justificada.	Multa de 2 UTM.
No presentación del Supervisor o del Contratista durante la jornada diaria, cuando esta sea requerida por la ITS.	Multa de 2 UTM.
Comportamiento inadecuado o insolente de los trabajadores del contratista o subcontratista hacia el ITS, o público en general.	Multa de 2 UTM.

NOVENO: Causales de término del contrato.

1. Cuando el servicio de mantenimiento ha sido calificado como "deficiente" durante 4 veces dentro del período de 6 meses, ya sea en forma alternada o consecutiva.
2. Paralización de los trabajos, dispuesta por el Director de la Unidad Técnica, fundamentada en un evidente mal ejercicio y ausencia de supervisión profesional de los trabajos.
3. Por incumplimiento de 3 observaciones reiteradas, formuladas por la ITS.
4. Por insolvencia económica de la empresa.
5. Por incumplimiento reiterado en el pago de los sueldos, salarios y leyes sociales de sus empleados vinculados al servicio.



DÉCIMO CUARTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando una copia en poder de la empresa, y las restantes copias en poder de la I. Municipalidad de Colina.

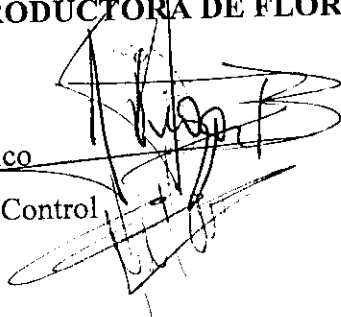


MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA


ALDOLFO ANDRES RILLON KOLBACH
PRODUCTORA DE FLORES LA CLEMENCIA LTDA.

V°B Asesor Jurídico

V°B Directora de Control



**MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° : E-2935/2012 /

COLINA, 04 de diciembre de 2012

VISTOS: Estos antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° E-2869/2012 de fecha 29 de noviembre de 2012, que promulga Acuerdo N° 172 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 34 de fecha 29 de noviembre de 2012, que acuerda adjudicar la licitación pública del proyecto denominado "Mantención de Áreas Verdes y Sistema de Riego en Colina Norte" ID-2686-117-LP12. Al oferente PRODUCTORA LA CLEMENCIA LIMITADA, por un monto de \$ 84 más IVA. Por metro cuadrado a tratar. 2) Memorandum N° 565/12 de fecha 04 de diciembre de 2012, de la Asesora Jurídica, mediante el cual remite contrato de fecha 26 de noviembre de 2012 celebrado con PRODUCTORA DE FLORES LA CLEMENCIA para dictar Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 30 de noviembre de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** con **PRODUCTORA DE FLORES LA CLEMENCIA**, RUT.: 76.825.800-7 representada por don **ADOLFO ANDRES RILLON KOLBACH** C.I. N° 10.220.609-6 para la ejecución del proyecto denominado "Mantención de Áreas Verdes y Sistema de Riego en Colina Norte" ID-2686-117-LP12.

2.- La coordinación y evaluación de las obligaciones que se generan por el presente vínculo contractual, se efectuará a través de la Dirección de Aseo y Ornato la que actuara como Inspección Técnica.

3.- En garantía de fiel cumplimiento de contrato, la adjudicataria deberá hacer entrega de una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista o certificado de fianza, extendida a favor de la I. Municipalidad de Colina, por un monto de \$ 5.000.000.- (cinco millones de pesos), cuya vigencia debe exceder en 60 días el plazo del contrato.

4.- El precio a pagar por el servicio contratado será por un monto de \$ \$ 84.- (ochenta y cuatro pesos) más IVA por metro cuadrado a tratar.

5.- El contrato tendrá una duración de cuatro años y comenzará a regir a contar del 01 de diciembre del 2012.

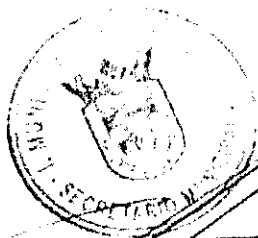
Copia autenticada

6.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al ítem N° 215.22.08.003.002.000 denominado "Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS

SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/EAQ/phf

DISTRIBUCION:

- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Aseo y Ornato
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

copie en el expediente



MUNICIPALIDAD DE COLINA
REGRETARIA MUNICIPAL



DECRETO Nº E-141/2017 /

COLINA, 19 de Enero de 2017.

VISTOS: Acuerdo Nº 31, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Nº 04 (periodo 2016-2020) de fecha 19 de Enero de 2017. 1) Decreto Alcaldicio Nº E-2935/2012 de fecha 04 de Diciembre de 2012, mediante el cual se aprueba el contrato de prestación de servicios de fecha 30/11/2012, suscrito con la empresa PRODUCTORA DE FLORES LA CLEMENCIA LIMITADA, para la ejecución del proyecto denominado "Mantenimiento de Áreas Verdes y Sistema de Riego en Colina Norte", ID-2686-117-LP12. 2) Lo informado por la Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, mediante el cual solicita someter a aprobación del H. Concejo Municipal la contratación directa del proyecto antes individualizado; y, en virtud de lo establecido en el Artículo 8 letra g) de la Ley N 19.886, y lo indicado en el Artículo 10 N 7 letra a) del Reglamento de Compras Públicas; las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley Nº 20.285 sobre acceso a la información Pública y su Reglamento; Ley Nº 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

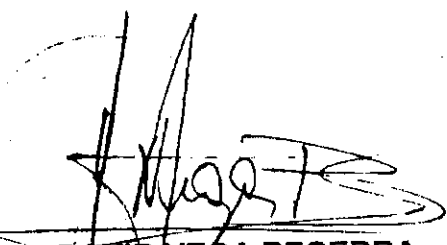
DECRETO:

Promulgase el Acuerdo Nº 31, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Nº 04 (periodo 2016-2020) de fecha 19 de Enero de 2017; **SE ACUERDA:** Autorizar contratar la prórroga del contrato suscrito con la empresa **PRODUCTORA DE FLORES LA CLEMENCIA LIMITADA**, mediante el mecanismo de trato directo, por el tiempo que procede a un nuevo proceso licitatorio y por un monto de hasta 1.000 UTM., el proyecto denominado "Mantenimiento de Áreas Verdes y Sistema de Riego en Colina Norte", ID-2686-117-LP12.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

FDO.) DAVID VEGA BECERRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


DAVID VEGA BECERRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MOR/DVB/EAQ/mcm.

DISTRIBUCION:

- Señores Concejales.
- Alcaldía.
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control.
- Asesoría Jurídica.
- Secplan.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Interesado.
- Ley de Transparencia.
- Oficina de Registro y Archivo

Copia autografiada



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 31-2017 (Periodo 2016-2020)

VISTOS: 1) Decreto Alcaldicio N° E-2935/2012 de fecha 04 de Diciembre de 2012, mediante el cual se aprueba el contrato de prestación de servicios de fecha 30/11/2012, suscrito con la empresa PRODUCTORA DE FLORES LA CLEMENCIA LIMITADA, para la ejecución del proyecto denominado "Mantención de Áreas Verdes y Sistema de Riego en Colina Norte", ID-2686-117-LP12. 2) Lo informado por la Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, mediante el cual solicita someter aprobación del H. Concejo Municipal la contratación directa del proyecto antes individualizado; y, en virtud de lo establecido en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y lo indicado en el Artículo 10 N° 7 letra a) del Reglamento de Compras Públicas; las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información Pública y su Reglamento; Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; **SE ACUERDA:** Autorizar contratar la prórroga del contrato suscrito con la empresa **PRODUCTORA DE FLORES LA CLEMENCIA LIMITADA**, mediante el mecanismo de trato directo, por el tiempo que procede a un nuevo proceso licitatorio y por el monto de hasta 1.000 UTM., el proyecto denominado "Mantención de Áreas Verdes y Sistema de Riego en Colina Norte", ID-2686-117-LP12.

Copia autenticada

DECRETO N° : E-631/2017 /

COLINA, 22 de Marzo de 2017

VISTOS: Estos antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° E-2935/2012 de fecha 01.12.2012, que aprueba el contrato de prestación de servicios de fecha 30.11.2012 suscrito con la Productora de Flores La Clemencia, para el proyecto "Mantención de Areas Verdes y Sistema de Riego en Colina Norte" ID-2686-117-LP12. 2) Decreto Alcaldicio N° E-141/2017 de fecha 19.01.2017, que promulgó el Acuerdo N° 31, adoptado por el H. Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 04 (periodo 2016 – 2020) de fecha 19 de enero de 2017, en que se acordó autorizar contratar la proroga del contrato suscrito con la empresa PRODUCTORA DE FLORES LA CLEMENCIA LIMITADA, mediante el mecanismo de trato directo por el tiempo que procede a un nuevo proceso licitatorio y por el monto de hasta 1.000 UTM, el proyecto denominado "Mantención de Areas Verdes y Sistema de Riego en Colina Norte", ID-2686-117-LP12. 3) Memorandum N° 131, de fecha 16 de marzo de 2017, del Asesor Jurídico, mediante el cual solicita dictar decreto alcaldicio que apruebe la contratación directa de la empresa PRODUCTORA DE FLORES LA CLEMENCIA; 3) La omisión de haberse dictado el decreto en su oportunidad; y, en virtud de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébese los Términos de Referencia, de acuerdo al contrato suscrito con fecha 30 de noviembre de 2012.

2.- Regularícese la aprobación que autoriza la contratación en forma directa con la empresa **PRODUCTORA DE FLORES LA CLEMENCIA LIMITADA**, para la ejecución del proyecto denominado "**Mantención, de Áreas Verdes y Sistema de Riego en Colina Norte**", ID-2686-117-LP12, por el tiempo que procede a un nuevo proceso licitatorio y por un monto de hasta 1.000 UTM.

3.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al ítem presupuestario N° 215-22-08-003-002-001, denominado "Servicio Mantención Bienes Nacional Municipales de Uso Público y Comunitario" del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-
FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Handwritten signature]
ANIBAL CALDERÓN ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MOR/ACA/EAQ/xcg

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado
- Ley de Transparencia

Copia antecedentes